

I. Señores
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencias

Expediente : No. SD2025/0064699

Asunto : Proceso gubernativo de concesión y registro de la marca comercial
TRIDIMENSIONAL MIXTA CILKA, en la clase 3.

Solicitante : VILLA VERGARA S.A.S.

Apoderada del solicitante: EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA

II. **EDDY MARGOT GÉLVEZ EPALZA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 28.824, obrando como apoderada de la sociedad VILLA VERGARA S.A.S., sociedad domiciliada en Bogotá D.C., atentamente, manifiesto a ustedes:

III. RESPUESTA A REQUERIMIENTO

3.1. Mediante Oficio N° 16438 del 25 septiembre de 2025, el Despacho, formuló el siguiente requerimiento:

“Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. El solicitante actúa mediante apoderado, pero no se aportó el poder correspondiente.

Se pudo constatar que el solicitante actúa a través de apoderado; sin embargo, no se aportó el poder que lo faculte para actuar como tal ante esta Entidad, conforme a los requisitos legales vigentes.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Aporte el poder debidamente conferido por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia. Recuerde que el poder no requiere presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y podrá referirse a una o más solicitudes identificadas en el texto, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que lo otorgue...

2. La etiqueta incluye información comercial que no hace parte del signo solicitado.

Del análisis de la etiqueta aportada se evidencia que esta contiene expresiones de carácter comercial que no corresponden al signo distintivo solicitado. Se recuerda que las etiquetas no deben incluir indicaciones relativas al peso, medida, ingredientes del producto, información nutricional ni códigos internacionales de referencia de los colores, entre otros elementos que no hacen parte del signo cuya protección se solicita.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Suprima las expresiones de carácter comercial legibles e ilegibles que se observan en la etiqueta aportada en la medida en que constituyen información ajena al signo distintivo solicitado. Asimismo, deberá aportar una nueva etiqueta en formato JPG, con un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y un peso no superior a 50 MB...

3. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

Del análisis de la solicitud se evidencia que la denominación declarada para el signo es CILKA. Sin embargo, en la etiqueta aportada se visualiza la expresión “CILKA

BELLEZA NATURAL QUE PERDURA”, lo cual genera una inconsistencia que impide establecer con claridad cuál es el alcance del derecho de la marca que se pretende registrar.

Por consiguiente, se le requiere para que precise de manera clara la denominación de la marca que pretende registrar. Al respecto, indique:

– Si la denominación es “CILKA BELLEZA NATURAL QUE PERDURA”, tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo expresamente en la respuesta al presente requerimiento.

– Si, por el contrario, desea proteger la denominación CILKA, como fue indicada en la casilla “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” del formulario, deberá aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación.

La etiqueta del signo que desea registrar deberá estar en formato JPG, con un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y un peso no superior a 50 MB. No se aceptan en la reproducción indicaciones referentes al peso, medida, ingredientes del producto, información nutricional ni códigos internacionales de referencia de los colores, en caso de reivindicar el color como característica distintiva, entre otros elementos que no hagan parte del signo cuya protección se solicita...”

3.2. Con el objeto de dar respuesta al requerimiento formulado, encontrándome en el término legal para tal efecto, a continuación, manifiesto lo siguiente:

3.2.1. Respuesta al numeral 1.

Anexo el poder otorgado por el representante legal de la sociedad solicitante, a través del cual me faculta para actuar en el proceso gubernativo que se adelanta en este expediente.

3.2.2. Respuesta al numeral 2

Dando cumplimiento a lo solicitado por esa Entidad, adjunto nuevamente la etiqueta del signo distintivo, la cual ha sido presentada con mayor claridad, nitidez y definición, permitiendo observar adecuadamente los elementos que lo componen y garantizando su correcta apreciación.

La nueva imagen se aporta en formato JPG, con un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y con un peso inferior a 50 MB, ajustándose a las especificaciones técnicas requeridas.

3.2.3. Respuesta al numeral 3

Me permito indicar de manera expresa, que **no** se reivindica derechos sobre la denominación “BELLEZA NATURAL QUE PERDURA”, razón por la cual reiteramos que la marca comercial que se pretende registrar es **TRIDIMENSIONAL MIXTA CILKA**, tal como se observa en la etiqueta que se anexa.

3.3. Así las cosas, y por considerar que se ha dado respuesta al requerimiento formulado por la SIC, solicito respetuosamente al Despacho continuar con el trámite correspondiente.

De la Dirección, atentamente,


EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA

C.C.No. 32.404.604 de Medellín

T.P.No. 28.824

ARTE FINAL



Señores

DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS

Superintendencia de Industria y Comercio.

E. S. D.

Referencias:

Expediente :

Asunto : Proceso gubernativo de concesión y registro de la marca comercial
3D CILKA TRIDIMENSIONAL EN COLORES, clase 3.

Solicitante : VILLA VERGARA S.A.S.

Apoderados del Solicitante: Doctores HELMER ZULUAGA VARGAS o EDDY
MARGOT GELVEZ

Yo, **LUIS MIGUEL VERGARA GÓMEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C. República de Colombia, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal de la sociedad **VILLA VERGARA S.A.S.** sociedad domiciliada en Bogotá D.C. República de Colombia, atentamente manifestamos a ustedes:

PODER

Por medio del presente escrito, confiero poder especial a los doctores HELMER ZULUAGA VARGAS, con T.P. No. 822 y/o EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA, con T.P. No.28824, para que, separadamente y en cualquier orden, procedan a promover el proceso gubernativo de registro de la siguiente marca comercial tridimensional

3D CILKA TRIDIMENSIONAL EN COLORES

Dicho signo tiene por objeto distinguir productos de la clase 3 de la Clasificación Internacional del Arreglo de Niza.

Además de las facultades conferidas por el Artículo 70 del C. de P.C., los apoderados quedan facultados para modificar, adicionar o reformar la oposición, para atender, pagar derechos o tasas, para transigir, desistir, sustituir, revocar sustituciones, y para renunciar este poder, pero, en ningún caso, podrán confesar.

De la División, atentamente,


LUIS MIGUEL VERGARA GÓMEZ
C.C.# 3066195